

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Actuación a notificar: RESOLUCIÓN 0780 No. 0783-08787 DE JULIO 21 DEL 2025 "POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA"

Persona a notificar: JULIAN DARIO PEREA o a través de su apoderado debidamente constituido, de haberse conferido mandato en la presente actuación sancionatoria, o en su defecto, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC - dentro del expediente 0783-039-005-115 de 2016 expidió el Acto Administrativo: RESOLUCIÓN 0780 No. 0783-08787 DE JULIO 21 DEL 2025 "POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA", el cual ordenó notificar a: JULIAN DARIO PEREA.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención. Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del Acto Administrativo: RESOLUCIÓN 0780 No. 0783-08787 DE JULIO 21 DEL 2025 "POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA", dentro del expediente No. 0783-039-005-115-2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página web de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.

Se le informa además que Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Por esta razón, se procederá a comunicar por medio del presente **AVISO**, el cual se remitirá acompañado de copia íntegra del acto administrativo, y se publicara en la página electrónica de



NOTIFICACIÓN POR AVISO

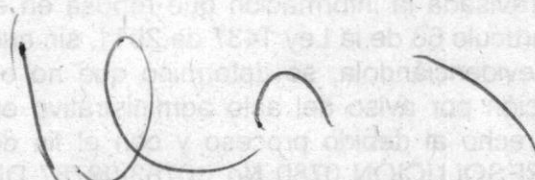
la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y en cartelera de acceso al público en la Dirección Ambiental Regional BRUT por el término de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace saber que la comunicación, de la RESOLUCIÓN 0780 No. 0783-08787 DE JULIO 21 DEL 2025 "POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA", dentro de la actuación administrativa compilada en el Expediente 0783-039-005-115-2016, se considerará surtido al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJACIÓN: El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, a partir Miércoles Veintitrés (23) de Julio de 2025, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.

DESFIJACION: El presente Aviso se desfija el día Jueves Treinta (30) de Julio de 2025, a las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

Para constancia se suscribe en la ciudad de La Unión Valle del Cauca, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).


JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT

Proyectó: Yulian Ferney Jurado Ocampo- Abogado Sustanciador- Contratista
Revisión Jurídica: Robinson Rivera Cruz. Profesional Especializado. Oficina Apoyo Jurídico

Archívese en el expediente: 0783-039-005-115-2016